



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DEISY HERNÁNDEZ MORENO**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**” Y POR LA OTRA PARTE LA **C. SOFÍA ANAHÍ GARCÍA LUCIO** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**LA PRESTADORA**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

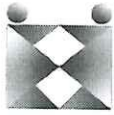
1.- Manifiesta “**EL INSTITUTO**”, que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Monterrey de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento del Instituto de las Mujeres Regias, a través de la Mtra. Deisy Hernández Moreno, Directora General, lo siguiente:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21, fracción VII, del Reglamento del Instituto de las Mujeres Regias, cuenta con las facultades necesarias para la representación del Instituto de las Mujeres Regias, la celebración de contratos con personas morales y la suscripción del presente instrumento.

1.2.- Que, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con las facultades para disponer de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos del propio Instituto.

1.3 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para adquirir los compromisos de este instrumento, y que de acuerdo con su monto se realiza por adjudicación directa, de conformidad al artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León; 25, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

1.4 Que, para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, señala como domicilio el ubicado en la avenida Céntrica 110, Colonia Céntrica en Monterrey, Nuevo León, código postal 64520.



2.- Manifiesta “**LA PRESTADORA**” lo siguiente:

2.1.- Que para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, así como para el efecto de oír y recibir notificaciones, señala como su domicilio el ubicado en

2.2.- Que se encuentra dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes

2.3.- Que cuenta con los conocimientos necesarios para la realización del objeto del presente contrato y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios profesionales materia del mismo, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente los servicios que desempeñará.

2.4.- Que el objeto de este contrato es la impartición de **diez talleres denominados “Prevenir, Detectar y Atender casos de abuso sexual infantil” para familias.**

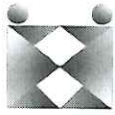
En consecuencia a lo anterior, ambas partes expresan su voluntad de celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “**LA PRESTADORA**” se obliga a impartir diez talleres denominados “Prevenir, Detectar y Atender casos de abuso sexual infantil” para familias. Este contenido se realizará a través de actividades dinámicas, con lo cual se facilitará el aprendizaje y la dispersión de la atención de quienes participan.

Cada taller tendrá como objetivo que las familias cuenten con herramientas que les permitan prevenir, detectar tempranamente y atender algún posible abuso sexual hacia sus hijos e hijas.

SEGUNDA.- HONORARIOS.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a cubrir a “**LA PRESTADORA**”, por brindar sus servicios, la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye impuestos, para lo cual deberá presentar el recibo de honorarios o factura correspondiente que deberá contener los requisitos previstos en el Código Fiscal de la Federación en vigor.



El monto será cubierto en tres pagos desglosados de la siguiente forma:

Se efectuará el 30 por ciento del pago del monto total en fecha miércoles 16 al viernes 18 de noviembre de 2022, a contra entrega de:

- Material a emplear para impartición de taller: presentación (es), lecturas, trípticos, videos, y todos aquellos para uso y entrega a participantes.
- Formatos de evaluación diagnóstica y final.
- Formato de encuesta de satisfacción.

Se efectuará el 20 por ciento del pago del monto total en fecha lunes 12 al viernes 16 de diciembre de 2022, a contra entrega de:

- Evidencias fotográficas y documentales del primer al cuarto taller realizado.
- Formatos de evaluación diagnóstica y final; encuesta de satisfacción respondidos por participantes correspondientes del primer al cuarto taller.

Se efectuará el 50 por ciento del pago del monto total en fecha lunes 20 al viernes 24 de febrero de 2023, a contra entrega de:

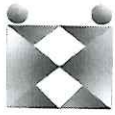
- Formatos de evaluación diagnóstica, final y satisfacción respondidos por participantes correspondientes del quinto al décimo taller.
- Evidencias fotográficas y documentales del quinto al décimo taller realizado.
- Informe Final: Análisis de resultados e identificación de necesidades.
 - Criterios para análisis de resultados.
 - Resultados de evaluación diagnóstica.
 - Resultados de evaluación final.
 - Resultados finales de satisfacción.
 - Identificación de necesidades.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD. - “LA PRESTADORA” será responsable por las acciones u omisiones en la práctica de los procedimientos que sean empleados durante la prestación del servicio para “EL INSTITUTO”, así como la buena calidad del mismo.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD FISCAL. - “LA PRESTADORA” está de acuerdo en someterse a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación en lo referente a la retención de impuestos correspondientes a los recibos que expida el mismo.

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - “LA PRESTADORA” se obliga a efectuar la prestación de los servicios encomendados en los lugares que

20/11/22
[Handwritten signature]



“**EL INSTITUTO**” disponga y requiera para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA.- CESIÓN. - Ambas partes están de acuerdo que el servicio será prestado en forma personal por “**LA PRESTADORA**” y que en ningún caso podrá delegarlo o realizarlo a través de terceras personas.

SÉPTIMA. - SECRETO PROFESIONAL. - “**LA PRESTADORA**” se obliga a mantener en forma confidencial y reservada los documentos, datos e información que le sean proporcionados con tal carácter, además de los resultados de la Investigación que llevará a cabo.

OCTAVA.- IDENTIDAD DE LAS PARTES.- “**LA PRESTADORA**” reconoce y acepta que en el desarrollo de la prestación de los servicios profesionales no es mandatario, ni representante de “**EL INSTITUTO**”, por lo que no podrá contraer obligación alguna y, bajo ningún concepto, a nombre de éste último, estando conformes las partes en que las obligaciones laborales contraídas por “**LA PRESTADORA**”, con motivo de los servicios que brinde, no serán responsabilidad laboral de “**EL INSTITUTO**”.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LA PRESTADORA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previo aviso que por escrito deberá dar al “**EL INSTITUTO**”, con 10 días de anticipación y este podrá darlo por terminado en cualquier momento.

DÉCIMA.- RESCISIÓN. - Ambas partes convienen que, en caso de incumplimiento por parte de “**LA PRESTADORA**” por cualquier causa imputable al mismo, excepto la de fuerza mayor o caso fortuito, “**EL INSTITUTO**” dará por rescindido administrativamente este contrato. Cuando “**EL INSTITUTO**” haya determinado justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a “**LA PRESTADORA**”, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que dentro del término de 20-veinte días hábiles proceda a manifestar lo que considere conveniente.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN- Los actos y omisiones de las partes con relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que este contrato pueda ser modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, por escrito y firmado por las mismas.

infor



DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA. - El presente contrato tendrá vigencia a partir de la celebración del mismo hasta el 3 de marzo del año 2023.

DÉCIMA TERCERA. - ANTICIPO. - No hay anticipos para la realización del presente servicio profesional.

DÉCIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.- Ambas partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a la legislación aplicable.

DECIMA QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- convienen en que el presente contrato y sus consecuencias están sujetas a las disposiciones legales que lo regulan y que cualquier controversia que se derive de la celebración, aplicación, ejecución o interpretación, estará sujeta a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Nuevo León, renunciando expresamente LAS PARTES al fuero distinto al mencionado en el presente instrumento.

Habiendo leído el presente contrato y enteradas de su contenido, así como de las consecuencias que derivan del mismo, LAS PARTES lo firman de entera conformidad, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a 15 de noviembre de 2022.

“EL INSTITUTO”

MTRA. DEISY HERNÁNDEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL

“LA PRESTADORA”

C. SOFÍA ANAHÍ GARCÍA LUCIO